

ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA CONSERVACION
---------------------------------	--

I. DATOS GENERALES:

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

II. VINCULACIÓN DEL POI:

AOI00137100085 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS - 2413083

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Cumplir con las acciones orientadas a fortalecer la prevención de la afectación del patrimonio cultural, en concordancia con los objetivos estratégicos del sector.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con insumos necesarios para poder cumplir con las actividades en el tiempo programado, para el proyecto "Recuperación del Subsector Murallas Superiores del sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad".

V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**5.1. Descripción del bien y cantidades:**

N°	Item SIGA	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	207100070044	TANQUE DE PVC 2500 L	2	UNIDAD
2	055200100014	ASPERSOR PORTATIL CON BOQUILLA DE BRONCE PARA 2 L	20	UNIDAD
3	201700060078	CUMBRERA DE FIBRA VEGETAL 3.00 mm X 48 cm X 2.00 m	20	UNIDAD
4	201700140101	PLANCHA ONDULADA DE FIBRA ORGANICA + RESINA 18 MM X 1.10 M X 3.05 M	80	UNIDAD
5	416000030066	MARTILLO PARA CARPINTERO DE 23 mm CON UÑA SACACLAVO	6	UNIDAD

5.2. Características técnicas:**(02) DOS TANQUES DE PVC 2500 L:**

- Tanque de almacenamiento de agua fabricado en PVC (Policloruro de Vinilo) o polietileno de alta densidad para uso doméstico, agrícola e industrial.
- Capacidad: 2,500 L

- Diámetro aproximado: 1.55 m a 1.70 m
- Altura aproximada: 1.60 m a 1.90 m
- Peso aproximado: 45 kg a 70 kg
- Fabricado bajo estándares de calidad para almacenamiento de agua.
- Libre de materiales tóxicos que alteren la calidad del agua.
- Resistente a la intemperie y cambios climáticos.
- Superficie interior lisa que evita la acumulación de sedimentos.

Característica	Especificación Técnica
Capacidad nominal	2,500 litros
Material	PVC de alta resistencia / Polietileno de alta densidad (según fabricante)
Color	Azul, negro o beige
Forma	Cilíndrica vertical
Tipo de instalación	Superficial
Resistencia UV	Sí, protección contra rayos ultravioleta
Tapa	Hermética con cierre seguro
Espesor de pared	Según diseño del fabricante
Temperatura de trabajo	0 °C a 50 °C
Uso	Almacenamiento de agua potable y otros líquidos no corrosivos
Resistencia química	Alta resistencia a agentes atmosféricos y corrosión
Vida útil	Mayor a 10 años bajo condiciones normales de uso
Mantenimiento	Fácil limpieza y desinfección
Accesorios	Tapa de inspección y conexiones de entrada/salida (según fabricante)

Imágenes referenciales



ASPERSOR PORTÁTIL CON BOQUILLA DE BRONCE PARA 2 L

Aspersor portátil manual de presión previa, diseñado para la aplicación de agua, desinfectantes, fertilizantes líquidos, plaguicidas y productos de limpieza. Cuenta con boquilla de bronce ajustable para generar chorro directo o pulverización fina.

- Capacidad útil de 2 litros.
- Boquilla de bronce regulable para chorro o pulverización.
- Tanque resistente a impactos y corrosión de material de polietileno
- Sistema de bombeo manual para generar presión interna.
- Gatillo de accionamiento suave y seguro de trabajo continuo.
- Ideal para riego de plantas, aplicación de insecticidas, fertilizantes y labores de limpieza.
- Diseño portátil y liviano para fácil transporte

Imágenes referenciales



CUMBRERA DE FIBRA VEGETAL 3.00 mm X 48 cm X 2.00 m

Elemento de cobertura fabricado a base de fibras vegetales impregnadas con resinas y compuestos asfálticos, diseñado para el remate superior (cubrería) de techos ondulados. Proporciona protección contra filtraciones de agua, viento y polvo, garantizando la continuidad e impermeabilidad de la cubierta.

Característica	Especificación
Producto	Cubrería ondulada de fibra vegetal
Material	Fibra vegetal impregnada con resinas y asfalto
Espesor	3.00 mm
Ancho	48 cm
Longitud	2.00 m
Peso aproximado	2.5 – 3.5 kg/unidad
Color	Rojo, verde, marrón o negro (según fabricante)
Acabado	Ondulado
Impermeabilidad	100 % impermeable
Resistencia a la humedad	Alta
Resistencia a la corrosión	No se oxida
Resistencia a rayos UV	Sí
Conductividad térmica	Baja
Compatibilidad	Planchas onduladas de fibra vegetal
Método de fijación	Clavos o tornillos para cubierta
Unidad de medida	Unidad (Und.)

Imágenes referenciales:

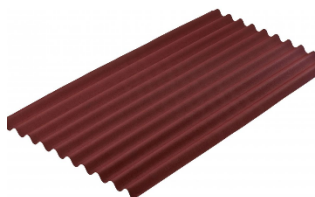
**PLANCHA ONDULADA DE FIBRA ORGANICA + RESINA 18 MM X 1.10 M X 3.05 M:**

- Plancha Ondulada de Fibra Orgánica + Resina
- Espesor: 18 mm
- Ancho: 1.10 m
- Largo: 3.05 m.

Característica	Especificación Técnica
Producto	Plancha ondulada de fibra orgánica impregnada con resina
Material base	Fibras orgánicas vegetales tratadas y resina sintética impermeabilizante
Dimensiones	1.10 m × 3.05 m
Espesor	18 mm
Tipo de perfil	Ondulado
Color	Natural, rojo, verde o según fabricante
Peso aproximado	6 – 10 kg/m ² (según composición)
Resistencia a la flexión	Alta resistencia mecánica para cubiertas ligeras
Impermeabilidad	100 % impermeable al agua de lluvia
Aislamiento térmico	Reduce la transmisión de calor comparado con cubiertas metálicas
Aislamiento acústico	Atenúa el ruido producido por lluvia y granizo
Resistencia a la corrosión	No se oxida ni se corroe

Resistencia química	Resistente a ambientes húmedos y agentes atmosféricos
Absorción de agua	Baja absorción debido al tratamiento con resina
Vida útil estimada	Mayor a 10 años bajo condiciones normales de uso
Aplicación	Techos de viviendas, almacenes, cobertizos, granjas, galpones y edificaciones rurales
Método de instalación	Fijación mediante clavos o tornillos con arandela de sellado
Mantenimiento	Mínimo; limpieza periódica de la superficie

Imágenes referenciales



MARTILLO PARA CARPINTERO DE 23 mm CON UÑA SACACLAVO

Herramienta manual diseñada para trabajos de carpintería, construcción y mantenimiento en general. Consta de una cabeza de acero forjado con una cara de golpe de 23 mm y una uña curva sacaclavos para extracción eficiente de clavos. Su mango ergonómico proporciona un agarre seguro y comodidad durante el uso.

Característica	Especificación
Producto	Martillo para carpintero con uña sacaclavos
Tipo	Martillo de carpintero
Diámetro de la cara de golpe	23 mm
Material de la cabeza	Acero al carbono forjado y templado
Acabado de la cabeza	Pulido y protegido contra corrosión
Tipo de uña	Curva sacaclavos
Material del mango	Madera, fibra de vidrio o acero recubierto (según fabricante)
Longitud total	300 – 350 mm aprox.
Peso aproximado	450 – 600 g
Sistema de unión	Cabeza fijada mecánicamente al mango
Uso	Carpintería, construcción y mantenimiento

Característica

Unidad de medida

Especificación

Unidad (Und.)

Imágenes referenciales:**5.3. Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.**

No aplica.

5.4. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.5. Garantía Comercial

Tres (3) meses por material defectuoso, contados a partir de la fecha de en qué se da la conformidad de recepción, dicha garantía cubre el reemplazo de los materiales en un plazo máximo de 03 días calendario de haberse notificado al proveedor.

5.6. Muestras:

No aplica

5.7. Prestaciones accesorias:

No corresponde

5.8. Otros:

No aplica

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Acreditar experiencia comprobada en el bien ofertado mínimo 1 contratación mayor o igual al monto ofertado, la experiencia se acreditará con constancia de prestación y/o orden de compra y su respectiva conformidad y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o con constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se realizará en el almacén del proyecto Subsector Murallas Superiores del sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad.

8.2. Plazo de entrega

El plazo de entrega de los bienes será de (7) siete días calendario desde el día siguiente a la firma del contrato y/o emisión de la orden de compra.

NÚMERO DE ENTREGA	PLAZO
UNICO	7 días calendarios

IX. CONFORMIDAD

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco otorgará la conformidad correspondiente previa conformidad del residente, supervisor y/o inspector de obra.

la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP), si considera necesario, solicitará opinión a sus Unidades respectivas en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien o servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

X. MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO

10.1. Modalidad de pago

Precios unitarios

10.2. Forma de pago

El pago único se realizará posteriormente a la emisión de la conformidad de la entrega de los bienes en su totalidad.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

11.1. Respeto de la ejecución contractual

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

11.2. Seguridad de la información

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

11.3. Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

11.4. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
- ✓ El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

11.2. Otras penalidades:

N°	Penalidades	Cálculo / Fórmula	Procedimiento
1			
2			

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO [obligatorio]

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a

funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

- ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2025-EF/MC.

XVI. GARANTÍAS

Considerando que corresponde a compra de bienes cuyo valor es menor a 50 UIT, se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

XVIII. OTRAS CONDICIONES

No corresponde

XIX. ANEXOS

No corresponde